REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
GOBERNACION

AL CONTESTAR CITESE ESTE
No.

Pereira, 31 JUL. 1995

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS

ACUERDOS NUMEROS 024-026-027-028 y 030

TODOS DE 1995

ARCHIVESE UN EJEMPLAR DE CADA UNO

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

NORA LUZ MURILLO C.
Secretaria Jurídica (E) Dpto. de Risaralda

Revisado: Martha Lucia Quiceno C.

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Secretaría de Servicios Administrativos
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 16 AGO 1995
Numero 2.916
Asunto
Pasa a: Z.000 ENVIADO

1-10-0621

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ASESORIA JURIDICA

Dosquebradas, Julio 10 de 1995

ACUERDO No.028 de
Julio 07 de 1995

"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS ACTIVIDADES URBANISTICAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal

DEPTO. DE RDA. ASESORIA JURIDICA DOSQUEBRADAS

GUILLERMO PEREZ ESPINA
Asesor Jurídico

Escaneado co

ACUERDO No.028
(De Julio 07 de 1995)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS ACTIVIDADES URBANISTICAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente
Honorables Concejales
Ciudad.

Me permito presentar a vuestra consideración el presente proyecto de Acuerdo,el cual servirá para acoger las recomendaciones establecidas por la Superintendencia de Sociedades, a través del Decreto 405 de Febrero 18/94, y que se hace necesario para ejercer un verdadero control sobre el conflictivo sector de las construcciones en el Municipio, que ha originado un sin número de controversias ya conocidas por Ustedes.

Es de anotar que este proyecto de Acuerdo representa mayores ingresos para el Fisco Municipal y conforma un grupo de apoyo que no demanda gastos de funcionamiento adicionales a los ya existentes, puesto que se han creado cargos adicionales a la planta de personal.

Este proyecto de acuerdo permitirá la intervención de aquellas organizaciones que violan las normas de construcción y que evaden el pago de las tarifas ya reglamentadas, asi mismo permite la vigilancia directa sobre los funcionarios que tienen responsabilidades frente a esta actividad.

Por lo antes expuesto, estoy seguro de que el Honorable Cuerdo Edilicio acogerá y aprobará el presente proyecto de acuerdo, para bien de la comunidad Dosquebradense que ha despositado en esta Administración eficaz, la confianza y credibilidad que debemos mantener.

Cordial Saludo,

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal.

ACUERDO No.028
(De Julio 07 de 1995)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS ACTIVIDADES URBANISTICAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales, conferidas por el articulo 313 de la Constitución Política de la República de Colombia y en especial las conferidas por el Decreto 405 de la Superintendencia de Sociedades y la ley 9° de 1989.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Delegar a la Secretaria de Planeación Municipal a través del Grupo de Urbanizaciones, para que ejerza el control, seguimiento e intervención de todas las actividades urbanisticas que se desarrollan en el Municipio de Dosquebradas, por personas naturales o Juridicas, con o sin ánimo de lucro, las cuales venian siendo ejercidas por la Superintendencia de Sociedades.

ARTICULO 2°: Para ejercer el control, seguimiento e intervención mencionado en el articulo anterior, se conformará un grupo de apoyo para la Secretaria de Planeación, integrado por Profesionales que prestan sus servicios en otras dependencias de la Alcaldia Municipal.

ARTICULO 3°: El Grupo de Urbanizaciones estará conformado por los siguientes profesionales y lo presidirá el Secretario de Planeación, así:

- UN INGENIERO CIVIL DEL MUNICIPIO.
- El Inspector Superior de Control Urbano.
- El Asesor Juridico del Municipio.
- El Jefe de Bienes Inmuebles del Municipio.
- Jefe de Urbanismo de Planeación o quien haga sus veces.
- Un Profesional del Area Técnica de Fodevis.
- Un Economista de la Secretaría de Planeación o del Municipio.

ARTICULO 4º: El Grupo de Urbanizaciones, ejecutará las siguientes funciones:
1°: Hacer seguimiento de las autorizaciones, permisos, licencias y similares, otorgados por la Secretaria de Planeación, para construcciones

Escaneado con

puntuales o proyectos urbanísticos en el Municipio.

2°: Evaluar Técnicamente el desarrollo de las construcciones autorizadas, vigilando el cumplimiento de todas las normas establecidas en los diferentes códigos que rigen la materia y lo establecido en la respectiva licencia.

3°: Supervisar la entrega de las áreas de Sesión, vías, zonas verdes, área Institucionales y demás que deben entregar los urbanizadores al Municipio.-

4°: Verificar que el Número de unidades de construcción autorizadas en las licencias, sea igual en las ejecutadas por el urbanizador.

5°: Exigir la constitución de Pólizas de garantía, de cumplimiento, de estabilidad y calidad de las edificaciones construidas en el Municipio.

6°: Verificar los vencimientos de las diferentes pólizas constituidas por las personas naturales o Jurídicas, dedicadas a la actividad de la construcción, con el fin de exigir el cumplimiento de las mismas, su renovación o el pago de los derechos establecidos en las mismas, cuando el responsable no haya cumplido los estatuido en ella.

7°: Vigilar que el FODEVIS preste la Asesoría Técnica, económica y Jurídica necesaria, a las organizaciones sin ánimo de lucro, dedicadas a la construcción de vivienda de interés social.

8°: Hacer el estudio y ejercer vigilancia de los estados financieros, que deben ser presentados periódicamente a la Secretaria de Planeación del Municipio por las personas naturales o Jurídicas que tengan vigente su regiatro como Urbanizador.

9: Vigilar que las diferentes personas naturales o Jurídicas, cancelen los derechos, tasas, tarifas e impuestos a que haya lugar, por la ejecución de construcciones en el Municipio.

10°: Velar por la aplicación de las sanciones, a que haya lugar, por las violaciones a las normas establecidas sobre la materia y controlar el pago pecuniario corrrespondiente, si así se contempla en la sanción respectiva.

11°: Efectuar las recomendaciones normativas necesarias, para mantener un adecuado control y vigilancia, de las actividades urbanísticas que se desarrollen en el Municipio.

Escaneado con

12°: Las demás que sean ordenadas por la Constitución, o las leyes que reglamenten la materia.

ARTICULO 5°: Las funciones establecidas en el artículo anterior, serán complementarias a las estipuladas a cada cargo y la responsabilidad del cumplimiento de las mismas, recae sobre el titular del cargo, en el cual se encuentra vinculado.

ARTICULO 6°: La persona natural o Jurídica que ejerza las actividades urbanisticas en el Municipio, deberá presentar sus respectivos balances financieros, correspondientes al año inmediatamente anterior antes del 31 de Julio de cada año. La no presentación oportuna del respectivo balance, será sancionada con multa de mil pesos ($1.000.oo) por cada día de retraso a favor del Municipio.

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 7°: Las sanciones que se apliquen serán las mismas conforme al Decreto 2610/79, reglamentario de la ley 66/68, sujetas a las disposiciones del Código de Contencioso Administrativo, y serán impuestas por el Secretario de Planeación Municipal.

ARTICULO 8°: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga normas del Orden Municipal que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los Siete (07) días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cinco.(1995).

CARLOS ALBERTO RIVERA CASTAÑO
Presidente.

CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
SECRETARIO GENERAL

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General

ACUERDO No.028

Escaneado con

(De Julio 07 de 1995)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS ACTIVIDADES URBANISTICAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo No.028, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones realizadas en dias diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : JULIO 07 DE 1995

CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
SECRETARIO GENERAL

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General

REMISION: Me permito remitir el Acuerdo No.028 de Julio 07 de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Diez de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cinco (10-VII-95).

CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
SECRETARIO GENERAL

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General.